

DECRETO N° 1332

CHIGUAYANTE, 27 MAY 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°78/Adq. de fecha 25.05.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Ordenes de pedido interno N° 10.396, de fecha 29.04.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social, que solicita un servicio funerario para la Sra. Isabel Carillo Molina cónyuge del beneficiario: Don Alesex Albornos Araneda, ficha social n° 195-15; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**ROBERTO ALEXIS BUSTOS CEBALLOS.**", Rut: **11.956.983-4**, por **\$200.000.-** (impuesto incluido), "**PINTO Y CIA LTDA**", Rut: 77.960.710-0, Por **\$250.000** (impuesto incluido) y "**FUNERARIA GAJARDO Y MEDINA LTDA**", Rut. 76.349.688-0, por **\$200.000** (impuesto incluido) Proveedor no cuenta con la disponibilidad inmediata; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**ROBERTO ALEXIS BUSTOS CEBALLOS.**", Rut: **11.956.983-4**, por **\$200.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 4, letra C, Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio funerario para la Sra. Isabel Carillo Molina cónyuge del beneficiario: Don Alesex Albornos Araneda, ficha social n° 195-15, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio funerario para la Sra. Isabel Carillo Molina cónyuge del beneficiario: Don Alesex Albornos Araneda, ficha social n° 195-15, al proveedor "**ROBERTO ALEXIS BUSTOS CEBALLOS.**", Rut: **11.956.983-4**, por **\$200.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Ordenes de Pedido Interno N° 10.396, de fecha 29.04.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio funerario para la Sra. Isabel Carillo Molina cónyuge del beneficiario: Don Alesex Albornos Araneda, ficha social n° 195-15, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.007.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LTS/APS/HCHN/REC/LRC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO


SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 27 MAY 2015... HORA 10:45
PROCEDENCIA... Jurídica...
FIRMA... 